



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Resolución Número 2834 de

(3 - OCT. 2011)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2011

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 19 de la Ley 1420 de 2010 y 20 del Decreto 4803 de 2010

CONSIDERANDO

Que los artículos 19 de la Ley 1420 de 2010 y 20 del Decreto 4803 de 2010 disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos";

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos";

Que el artículo 184 de la ley 223 de 1995, modificadorio del artículo 24 de la Ley 44 de 1990 establece que con cargo al Presupuesto Nacional, la Nación girará anualmente a los municipios en donde existan resguardos indígenas, las cantidades que equivalgan a lo que tales municipios dejen de recaudar según certificación del respectivo tesorero municipal, por concepto del impuesto predial unificado, o no hayan recaudado por el impuesto y las sobretasas legales;

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público -- Gestión General para la vigencia fiscal de 2011, existen recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 7 Municipios, Ordinal 4 Recursos a los Municipios con Resguardos Indígenas Artículo 24 Ley 44 de 1990, Artículo 184 Ley 223 de 1995, los cuales se encuentran libres de afectación y requieren ser distribuidos;

Que la Coordinadora de Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió los certificados de disponibilidad 611 y 6311 del 14 de marzo y 20 de septiembre de 2011; por valor de \$25.214.400.000 y \$5.000.000.000 respectivamente. Del valor total consolidado han sido utilizados \$15.192.345.849.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2011"

RESUELVE:

ARTICULO 1o Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2011:

SECCION 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS	
ORDINAL	4	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	11	MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$264.849.922
SUBORDINAL	15	MUNICIPIO DE MURINDÓ - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$583.334.275
SUBORDINAL	20	MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$138.503.683
SUBORDINAL	66	MUNICIPIO DE OROCUÉ - CASANARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$134.225.332
SUBORDINAL	73	MUNICIPIO DE ALMAGUER - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$178.591.228
SUBORDINAL	76	MUNICIPIO DE CALDONO - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$358.797.708
SUBORDINAL	77	MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$336.261.666
SUBORDINAL	78	MUNICIPIO DE CORINTO - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$6.869.135
SUBORDINAL	81	MUNICIPIO DE INZÁ - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$748.889.826

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2011"

SUBORDINAL	83	MUNICIPIO DE LA VEGA - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$65.044.018
SUBORDINAL	84	MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$53.518.535
SUBORDINAL	85	MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$102.020.622
SUBORDINAL	87	MUNICIPIO DE PAEZ DE BELALCAZAR - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$397.017.696
SUBORDINAL	91	MUNICIPIO DE PURACÉ - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$130.271.890
SUBORDINAL	98	MUNICIPIO DE TORIBÍO - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$73.649.224
SUBORDINAL	99	MUNICIPIO DE TOTORÓ - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$113.336.208
SUBORDINAL	115	MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$2.256.440.428
SUBORDINAL	121	MUNICIPIO DE ISTMINA - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$519.937.495
SUBORDINAL	128	MUNICIPIO DE NOVITA - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$59.973.034
SUBORDINAL	133	MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$907.052.528
SUBORDINAL	148	MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINÍA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$92.277.101
SUBORDINAL	158	MUNICIPIO DE MAICAO - GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$131.747.399
SUBORDINAL	159	MUNICIPIO DE MANAURE- GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$141.960.770
SUBORDINAL	161	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR- GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$162.361.500
SUBORDINAL	166	MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$30.280.836

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2011"

SUBORDINAL	167	MUNICIPIO DE EL RETORNO - GUAVIARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$332.126.629
SUBORDINAL	169	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$400.963.098
SUBORDINAL	179	MUNICIPIO DE RIVERA - HUILA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$5.519.024
SUBORDINAL	205	MUNICIPIO DE BARBACOAS - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$803.480.900
SUBORDINAL	212	MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$724.794.628
SUBORDINAL	218	MUNICIPIO DE RICAURTE - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$559.111.140
SUBORDINAL	221	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$205.504.285
SUBORDINAL	222	MUNICIPIO DE TUMACO - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$225.582.883
SUBORDINAL	224	MUNICIPIO DE SAMANIEGO- NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$39.137.175
SUBORDINAL	231	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$100.961.424
SUBORDINAL	232	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$56.379.134
SUBORDINAL	233	MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$509.632.480
SUBORDINAL	234	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$67.885.325
SUBORDINAL	236	MUNICIPIO DE SANTIAGO - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$138.622.022
SUBORDINAL	237	MUNICIPIO DE SIBUNDOY - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$116.913.514
SUBORDINAL	271	MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$268.396.445

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2011"

SUBORDINAL	272	MUNICIPIO DE NATAGAIMA - TOLIMA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$61.036.859
SUBORDINAL	298	MUNICIPIO DE TARAIRA - VAUPÉS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$244.177.465
SUBORDINAL	303	MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$649.455.003
TOTAL DISTRIBUCION			\$13.496.891.492

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **3 - OCT. 2011**


JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADA:


FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: Ruty P. Ortiz J/Carlos A. Zambrano R.

ELABORÓ: Mayra C. Gómez R.

DEPENDENCIA: Grupo de Hacienda y Planificación